

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 6044

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- Art. 1º) **ESTABLÉCESE** en calle Pellegrini desde la numeración 657 hasta el 663 (aproximadamente 05 mts. lineales) “Estacionamiento Exclusivo de Motovehículos” y desde esta numeración hasta 669 (aproximadamente 06 metros lineales), para “Estacionamiento vehículos oficiales – CEMIRI” (Expte. N° 0145/S.G./2010).
- Art. 2º) Dicha disposición regirá los siguientes días y horarios: de Lunes a Viernes de 7,00 a 15,00.
- Art. 3º) La Secretaría de Infraestructura y Servicios, a través de las Direcciones correspondientes, procederá a la señalización vertical y horizontal.
- Art. 4º) **REGISTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil diez.